

REGLAMENTO DE PASANTÍA
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
DE LA LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

1.- De la Pasantía:

La Pasantía del Ciclo de Técnico Universitario de la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental deberá ser cumplida con carácter de Asistente Técnico, en organizaciones gubernamentales, no gubernamentales o del ámbito privado, que hayan suscripto convenio con la Universidad Nacional de Luján.

El/la Coordinador/a de la Carrera orientará al/la estudiante, si éste/a lo solicitara, acerca de las organizaciones donde la pasantía puede ser realizada.

El/la estudiante estará en condiciones de iniciar la pasantía cuando tenga, en condición de aprobadas veintidós (22) asignaturas y/o seminarios de las previstas en el plan de estudios, lo que deberá ser certificado por la Dirección General de Asuntos Académicos (en adelante DGAA), al momento de la presentación de la solicitud para iniciar la pasantía.

2.- Del/la Tutor/a:

El/la estudiante contará con la orientación de dos tutores: un/a tutor/a designado/a por la organización receptora

del/la pasante y otro/a por la Universidad Nacional de Luján, propuesto/a por el/la estudiante o sugerido por el/la Coordinador/a.

Podrán ser tutores/as los/las docentes de la Universidad Nacional de Luján con categoría de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos que participe en asignaturas afines a la problemática elegida.

El/la tutor/a por la Universidad Nacional de Luján orientará al/la pasante en lo que respecta a enfoques conceptuales y procedimientos técnico-metodológicos. El/la tutor/a de la organización controlará el cumplimiento de las prestaciones del pasante.

3.- De los Trámites Previos:

Una vez aprobadas veintidós (22) asignaturas y/o seminarios de las previstas en el plan de estudios, el/la estudiante estará en condiciones de presentar en la DGAA, nota dirigida al/la Coordinador/a de la Carrera, solicitando aval de la propuesta de plan de trabajo, del/la tutor/a designado/a y del tutor/a de la Universidad Nacional de Luján.

En el mismo trámite, adjuntará:

- a. Nota refrendada por el/la tutor/a externo/a aceptando la tutoría, la que además deberá consignar: nombre o razón social de la organización, título de la pasantía, tareas a realizar y período estimado de realización de la pasantía, según modelo en Formulario I de este Reglamento.
- b. Nota del tutor/a de la Universidad Nacional de Luján aceptando la orientación del/la alumno/a y aprobando la propuesta de Plan de Trabajo, según modelo en Formulario II de este Reglamento.
- c. Plan de Trabajo que deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (en un formato no mayor a cinco (5) páginas.
 1. Título de la Pasantía
 2. Objetivo general de la Pasantía
 3. Detalle de tareas a realizar
 4. Cronograma tentativo.

Previo a la remisión a la Comisión de Plan de Estudios, la DGAA certificará la situación reglamentaria del/la estudiante.

La Comisión Plan de Estudios analizará y avalará lo presentado en la primera reunión posterior a la recepción de la propuesta. En caso de considerarlo necesario, solicitará aclaraciones al/la tutor/a de la Universidad Nacional de Luján.

Con el aval de la Comisión Plan de Estudios, el Departamento de Coordinación de Carreras remitirá lo actuado a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales, responsable de dar cumplimiento a lo establecido por Resolución RESHCS-LUJ: 0000354-08

Una vez firmada el acta compromiso e incorporada al trámite, la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales lo remitirá al Departamento de Coordinación de Carreras, quien girará lo actuado a la DGAA donde el estudiante agregará el Plan de Trabajo definitivo, avalado por ambos/as tutores/as, en el que incluirá misión concreta y organización de tareas y tiempos. El mismo será aprobado por el/la Coordinador/a de la Carrera, quien informará a la Comisión Plan de Estudios en la primera reunión posterior a la recepción de la documentación.

4.- De los Plazos

La Pasantía tendrá una duración de ciento cincuenta (150) horas y se desarrollará en un todo de acuerdo con lo consignado en el Plan de Trabajo, en un período no mayor a seis (6) meses a partir de la firma del Acta Compromiso.

Al finalizar la Pasantía, en un plazo máximo de quince (15) días el/la estudiante deberá presentar en la DGAA, la certificación de asistencia y cumplimiento de las tareas propias de su función como Asistente Técnico firmado por el tutor de la organización.

En un plazo máximo de sesenta (60) días el/la estudiante deberá presentar en el Departamento de Coordinación de Carreras el Informe de Pasantía.

El/la tutor/a interno/a presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras un informe de evaluación de acuerdo al modelo que se presenta como Formulario III de este reglamento, que será girado a la DGAA a los fines de efectuar el control de la aprobación de la totalidad de las asignaturas previas a la obtención del título de Técnico Universitario en Información Ambiental. Si el/la estudiante no hubiera cumplido con el requisito de presentación del informe en el tiempo estipulado podrá solicitar, con el acuerdo por escrito de su tutor/a interno/a y por razones fundamentadas, una prórroga de hasta treinta (30) días.

Una vez vencidos los plazos, prórroga incluida, la Pasantía se dará por cancelada y el/la estudiante deberá iniciar nuevo trámite con otro tema y tutores.

5.- De la Presentación:

El contenido del informe no deberá exceder las treinta (30) páginas que darán cuenta de:

1. Descripción de la tarea encomendada por la institución o empresa
2. Marco conceptual en el que se contextualizó el desarrollo de la tarea
3. Secuencia procedimental de su trabajo como asistente técnico
4. Conclusión sobre la experiencia realizada
5. Anexos (si el/la pasante lo considera necesario).

El Informe de Pasantía se presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras en un (1) original impreso encuadernado o anillado, cuatro (4) copias digitalizadas (CD/DVD) y un (1) póster en versión digital.

6.- De la Defensa del Informe de Pasantía:

El tribunal estará conformado por tres (3) miembros titulares: el tutor y 2 (dos) docentes de la Universidad, uno al menos de los cuales deberá tener categoría no menor a Profesor Adjunto pudiendo ser el otro Jefe de Trabajos Prácticos y un suplente, todos ellos designados por la Universidad Nacional de Luján.

Una vez corroborado que el/la estudiante ha aprobado las veinticuatro (24) asignaturas correspondientes al Ciclo de Técnico Universitario de la Carrera de Licenciatura Información Ambiental, el/la Coordinador/a de la Carrera propondrá al Departamento Académico correspondiente la conformación del tribunal evaluador para su designación.

A partir de su designación, los integrantes del tribunal dispondrán de veinte (20) días para leer el informe.

Cumplido ese plazo, el/la Coordinador/a de la Carrera establecerá la fecha de defensa con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y remitirá el trámite a la DGAA para la previsión del acta correspondiente.

7.- De la Evaluación:

Si algún/os miembro/s del tribunal hiciera/n observaciones al informe el/la estudiante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar una nueva presentación con las correcciones sugeridas.

En caso de que el informe sea desaprobado por el tribunal, el/la estudiante deberá realizar una nueva pasantía en las mismas condiciones que en plazos vencidos.

La calificación se registrará por la escala numérica y conceptual establecida en el Régimen General de Estudios de la Universidad Nacional de Luján y se volcará en un acta que se entregará en la dependencia que corresponda.

Disposiciones Generales:

- Al momento de la aprobación, el tribunal entregará, al Departamento de Coordinación de Carreras, el ejemplar papel y una copia digital del informe, que serán destinados, el primero, a la Biblioteca Central y el segundo, a la Biblioteca del Centro Regional Campana.
- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será analizada y resuelta por la Comisión de Plan de Estudios quien solicitará dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad.